Dela generacion de Granada
Para la Sisa de
los Maravedis

Don etc. Al honorable Pariente Mayor Alcaldes Alguaziles Regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la muy noble y muy leal ciudad de Granada. Vimos vuestra carta y entendimos lo que nos enviastes hazer saber como vos fue mandado por nuestra carta que sobre la sisa que nos otorgastes en las cortes que mandamos hazer en la villa de Madrid el año pasado de mil y quinientos y veinte y quatro años para ayuda a pagar ciertas deudas que dexamos fechas quando fuimos a tomar la corona imperial de estos nuestros reynos y para otras cosas complideras a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Vos mandamos que sobre la forma y manera como se auia de repartir y cobrar la dicha sisa vos juntasedes con los procuradores de las dichas cibdades y villas destos nuestros reynos que en las dichas cortes nos otorgaron la dicha sisa y platicasedes y tomasedes sobre ello el acuerdo que entendiesedes que mas cumplia a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que lo que sobre ello acordasedes nos lo enviasedes a hazer saber para que nos lo mandasemos ver y proueer como mas cumpliese a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que entretanto que nos enviauades a mandar lo que auia de hazer sobre la dicha sisa no se cogiese ni repartiese ni se hiziese otra cosa alguna sobre ello. Y agora por parte de vos el dicho Pariente Mayor Alcaldes Alguaziles Regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la dicha nuestra ciudad de Granada nos fue hecha relacion diziendo que vos auiades juntado con los procuradores de las dichas cibdades y villas destos nuestros reynos que en las dichas cortes nos otorgaron la dicha sisa y platicado y tomado sobre ello el acuerdo que entendiesedes que mas cumplia a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que lo que sobre ello acordasedes nos lo enviasedes a hazer saber para que nos lo mandasemos ver y proueer como mas cumpliese a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que entretanto que nos enviauades a mandar lo que auia de hazer sobre la dicha sisa no se cogiese ni repartiese ni se hiziese otra cosa alguna sobre ello. Y agora por parte de vos el dicho Pariente Mayor Alcaldes Alguaziles Regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la dicha nuestra ciudad de Granada nos fue hecha relacion diziendo que vos auiades juntado con los procuradores de las dichas cibdades y villas destos nuestros reynos que en las dichas cortes nos otorgaron la dicha sisa y platicado y tomado sobre ello el acuerdo que entendiesedes que mas cumplia a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que lo que sobre ello acordasedes nos lo enviasedes a hazer saber para que nos lo mandasemos ver y proueer como mas cumpliese a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que entretanto que nos enviauades a mandar lo que auia de hazer sobre la dicha sisa no se cogiese ni repartiese ni se hiziese otra cosa alguna sobre ello. Y agora por parte de vos el dicho Pariente Mayor Alcaldes Alguaziles Regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la dicha nuestra ciudad de Granada nos fue hecha relacion diziendo que vos auiades juntado con los procuradores de las dichas cibdades y villas destos nuestros reynos que en las dichas cortes nos otorgaron la dicha sisa y platicado y tomado sobre ello el acuerdo que entendiesedes que mas cumplia a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que lo que sobre ello acordasedes nos lo enviasedes a hazer saber para que nos lo mandasemos ver y proueer como mas cumpliese a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que entretanto que nos enviauades a mandar lo que auia de hazer sobre la dicha sisa no se cogiese ni repartiese ni se hiziese otra cosa alguna sobre ello.

Provision

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jahen. Algarbes de Algezira de Gibraltar y de las Islas de Canaria Conde de Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina Duque de Atenas y de Neopatria Conde de Ruysellon y de Cerdania Marques de Oristan y de Gociano. Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brabante y de Milan Conde de Flandes y de Tirol etc. Por quanto por parte de vos el dicho Pariente Mayor Alcaldes Alguaziles Regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la dicha nuestra ciudad de Granada nos fue hecha relacion diziendo que vos auiades juntado con los procuradores de las dichas cibdades y villas destos nuestros reynos que en las dichas cortes nos otorgaron la dicha sisa y platicado y tomado sobre ello el acuerdo que entendiesedes que mas cumplia a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que lo que sobre ello acordasedes nos lo enviasedes a hazer saber para que nos lo mandasemos ver y proueer como mas cumpliese a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que entretanto que nos enviauades a mandar lo que auia de hazer sobre la dicha sisa no se cogiese ni repartiese ni se hiziese otra cosa alguna sobre ello. Y agora por parte de vos el dicho Pariente Mayor Alcaldes Alguaziles Regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la dicha nuestra ciudad de Granada nos fue hecha relacion diziendo que vos auiades juntado con los procuradores de las dichas cibdades y villas destos nuestros reynos que en las dichas cortes nos otorgaron la dicha sisa y platicado y tomado sobre ello el acuerdo que entendiesedes que mas cumplia a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que lo que sobre ello acordasedes nos lo enviasedes a hazer saber para que nos lo mandasemos ver y proueer como mas cumpliese a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que entretanto que nos enviauades a mandar lo que auia de hazer sobre la dicha sisa no se cogiese ni repartiese ni se hiziese otra cosa alguna sobre ello. Y agora por parte de vos el dicho Pariente Mayor Alcaldes Alguaziles Regidores caualleros escuderos oficiales y omes buenos de la dicha nuestra ciudad de Granada nos fue hecha relacion diziendo que vos auiades juntado con los procuradores de las dichas cibdades y villas destos nuestros reynos que en las dichas cortes nos otorgaron la dicha sisa y platicado y tomado sobre ello el acuerdo que entendiesedes que mas cumplia a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que lo que sobre ello acordasedes nos lo enviasedes a hazer saber para que nos lo mandasemos ver y proueer como mas cumpliese a nuestro seruicio y bien destos nuestros reynos. Y que entretanto que nos enviauades a mandar lo que auia de hazer sobre la dicha sisa no se cogiese ni repartiese ni se hiziese otra cosa alguna sobre ello.